

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1160/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502605, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, registrado con el número de crédito 51695, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1160/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1160/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván

Domicilio: Calle Siracuza, Número Exterior Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P.

71240

Referencia: Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105082502605

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51695 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502605, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51695, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, con domicilio en: Calle Siracuza, Número Exterior Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Siracuza, sin número. Santa Lucia del Camino. Oaxaca, C.P. 71240, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vuínerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, y cerciorado de estar en el domicilio correcto y me percato que son las instalaciones del Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, donde procedo a ingresar y soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienes y Grupos Vuínerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502605, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502605, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

weeden

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquezia de Ingresos

Commission del Essado de Osxaca

C/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330105082502605

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105082502605 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51695

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	10,374.00	
	TOTAL	\$	10,374.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,108.55	
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	778.04	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	10,374.00	
	TOTAL	\$	12,260.59	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/680/2022, de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN, registrado y controlado bajo el número 51695, con importe \$ 10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para

330105082502605



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330105082502605

el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que, mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2024, mediante mandamiento de ejecución 330108042401462 de fecha 08 de abril de 2024, el Notificador-Ejecutor acento que, atiende Matías Martínez Matilde, quien comenta que no conoce a la persona buscada y que ella tiene 32 años viviendo ahí y nuca ha rentado su casa. se procede a preguntar en el domicilio continuo y ahí atiende el C. Víctor, quien informa que esa persona no vive en el domicilio visitado pero que si lo conoce y tiene entendido que tiene un cargo en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, motivo por el cual se manda el presente mandamiento al domicilio CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105062402451 de fecha 05 de junio de 2024, diligenciado legalmente el día 19 de junio de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,152.04 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,260.59 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,374.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE		INPC Junio de 2025		_ l	140.405	╛-	1.075
	ACTUALIZACIÓN	INPC	Octubre de 2023		130.609		1.073

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO		
10,374.00	X 1.075	= 11,152.04		

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,152.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,260.59	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,261.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51695

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04

330105082502605

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

	Oaxaca, siendo
las horas conminutos del día	del mes de
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo Mandamiento de Ejecución número 330105082502605, de 05 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Li Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Rec Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo la domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) TEJADA MORALES DAVID IVAN deudor (a) del crédito número 51695 se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el dicitado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmuebla apersono	c. Miguel Angel audación de la egalmente en el persona a quien omicilio al rubro previamente la ejecución arriba
localizándose dicho domicillo ent	re las calles de
plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además procesos persona que se encuentra en el dor	or el alcho de
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad le	expresamente
la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándom personalidad con	e su relación o

1

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. [DE (CONT	rrol			
Ш					ш	ı
ш	HIII	11111			ш	I
Ш	HHI	1111	111111		ш	ı
Ш	W	411	1111111		Ш	
						ı
		330	010508	3250260	5	

además en estos	momentos			por) olio)
	expedida p	or	el c	de(l)
		en la que constan su fo	otografía, nombre y firma autógrafa; po	or lo
que el suscrito Notific	ador-Ejecutor, a qu	iien se le encomendó la práctica d	le la presente diligencia, hago constar	: şus
principales	rasgos	fisonómicos,	como sig	gue:
_ 				.
asimismo, el notificad	or (a) ejecutor (a) l	e requiero me indique qué activida	des realiza en el citado domicilio, a lo pers	que sona
que atiende la present al Notificador-Ejecutor	e diligencia, misma e que el domicilio er	que se encuentra en el interior del do n el que se actúa es el correcto.		bora
Acto seguido, al (a)	C		persona que atiend	le la
representante legal de citado, a lo que manifio donde se lleva a cabo l de TEJADA MORALES	e TEJADA MORALES esta expresamente e a presente diligenci DAVID IVAN;	DAVID IVAN; persona a la que va d quese encuentra p a, razón por la cual y en virtud de qu comparece (n), no obsta	a presencia del (de la) contribuyente o d dirigido el mandamiento de ejecución a presente en estos momentos en el domi ue el contribuyente o su representante la nte de haber sido citado mediante citat	intes icilio legal torio
de fecha	······································		mismo que fue entregad en tal virtud se requ	JO al
(la) C		ender la presente apercanándose	ante el suscrito Notificador-Ejecutor el	ıl (la)
ia presencia de un ter	cero con quien ent	ender la presente, apersonandose	del (de la)	cual
su identificación y cara	acterísticas quedaro	n circunstanciadas en el primer pár		
Notificador-Ejecutor	actuante, a l	o que manifiesta que (para el caso mero del Libro	de personas morales) inscrito en de (l)manifestando B	(con) n el
PROTESTA DE DECIR V	'ERDAD, que las faci	altades conferidas no le han sido rev	vocadas ni limitadas en forma alguna.	
saber que el motivo o persona la constancia expedida por el Mtro. del Estado de Oaxaca, y segundo párrafos, 2 Ejecutivo del Estado d vigente; 1, 2, 4 numer	de la presente, es l de identificación n Heyner Ramírez Rai en el ejercicio de la 4, 26, 27, fracción e Oaxaca, vigente, 1 ales 1., 1.2., 8, prim	levar a cabo la diligencia de reque úmero de nírez, Subsecretario de Ingresos de l s facultades conferidas en los artícu XII, 29, primer párrafo y 45, fraccio , 5, fracción VIII y 7, fracciones II y II er párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48	ento se lleva a cabo la diligencia, haciéni rimiento de pago, proporcionando a d e fecha	utivo rimer Poder xaca, de la a del
ejecutor(a); identifica	ción que es entrega	a mis rasgos fisonómicos, con la fi ada a la persona con quien se atien	rma autógrafa del suscrito(a) notificado de la presente diligencia quien despué	lor(a)
naperia examinado de	etenidamente, ia de	vuelve a su portador sin producir ob	njecion alguna.	
llevar a cabo l	a diligencia de	requerimiento de pago, y comparece el día y hora e	a diligencia que el motivo de la present v en virtud de que el (la) en que se actúa, no obstante de haber _, haciéndole saber que la misma se lle	C. r sido
citado mediante citat	ono de recila			
330105082502605		2		F-10



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330105082502605

a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330105082502605, de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51695 derivado del documento determinante JDC/680/2022 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330105082502605, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,152.04 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,260.59 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _______firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ____ _____ del mes de _____ __ minutos del día __ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que quisieron hacerlo, excepto intervinieron quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA **NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No, DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51695

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente, ersona con	le quien :	hago se entier	saber ide la dilig	al (a gencia de	racción II del 1 la) C. embargo, el
manifesto	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO:	S (por:)						rgo, a lo que ante tal Notificador-
Ejecutor	expresa c		cedo	on quien s	a		designar	,	а	603 00 03	ios	CC.

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTRO	L	

330105082502605

				identifican	con					
quienes	en s	u orden,		. ех	nedidas	por				
fechas					pouluus	Po		en la	s que sin l	ugar a dudas
aparecen quienes	sus foto	grafías mism	as que ienen	concuerdan	con sus	rasgos fis su y	sonómicos,	nombres y domicilio	firmas corr	espondientes er
respectiva	mente, n	nanifestando	ambos	ser mayores	de edad		enas capac	idad legal y d	e ejercicio.	
A - L		uco do la na	labra lo	hago saber a	-(I) (I=) C					
persona co	muo y en on quien	uso de la pa se entiende	la diligen	icia, el derec	ho que t	iene para	designar el	(los) bien(es)	sobre el (la	os) cual (es) se
trabará el	embargo	o, de conforr	nidad co	n lo estable	cido en e	el numera	l 197 del C	ódigo Fiscal p	ara el Esta	do de Oaxaca
vigente, ti	ene dere	cho a señalar	los bien	es en que se	deba tra	bar el emb	pargo, de ig	ual manera se	e le intorma a coñalar el	que se deberá
sujetar al sobre el (le	orden es os) cual(e	tablecido en es) habrá de 1	ei artici trabarse	embargo, si	io que ri endo ést	naninesta :os:	que	procede	a senaiai e	l (los) bien(es)
										CANITIDAD
NÚ	M.			DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENES I	EMBARGAL	ous		CANTIDAD
1										

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330105082502605

TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al	mandamiento de ejecu	ción número 330105082502605 de fecha 05 DE AGC	STC
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bie	n(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a ex	traei
quedando en depósito del C.		quien se iden	tifica
con	número de folio	y en la que aparec	ce su
fotografía, misma que concuerda con sus	i rasgos fisonomicos, no	ombre y litina, selialalido como su domicilio particul	aı Çı
la calle de	con n	úmero exterior número int	erioi
colonia		. código postal, designado	po:
en términos	de los artículos 193 y 1	195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	ante
quien acepta el cargo de depositario comprometiéndose a	de los bienes emb conservarlos		iicilic
		y poner a dispos	
de la Secretaría de Finanzas del Poder Eje	cutivo del Estado, cuan	do ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y q	ueda
enterada de las sanciones previstas en	el artículo 286 del Có	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, par	a lo
		es depositados, de su producto o de las garantías qu	ie de
cualquier crédito fiscal se hubiere constit	uido.		
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN(ES) II	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 pá	rrato
primero del Código Fiscal para	el Estado de O	axaca, vigente, le hago saber al (a la)	
		(por conducto de la persona que con c	Juier
se entiende la presente diligencia) que l	a base para enajenació	n de los bienes inmuebles y negociaciones embarg	ados
será la del avalúo pericial, en los demás	casos, la autoridad pr	acticará avalúo pericial. En todos los casos, la auto	ridad
notificará personalmente al deudor, y lo	s terceros acreedores	preferentes que aparezcan en los registros públicos	s que
correspondan, de conformidad con el art	iculo 219 tercer párraf	o del ordenamiento citado.	
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIEN(ES)	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, pá	rrato
tercero del Código Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a	
C		(por conducto de la persona que con quien se enti	end
la presente diligencia), que el costo de lo	s honorarios correspor	ndientes al avaluó pericial para determinar la base p	ara k
enajenación de los bienes serán pagados	por el deudor del créd	lito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.	
De igual forma, deberá cubrir el importe	correspondiente a los ;	gastos de ejecución originados con motivo de la pre	sent
diligencia de Embargo, acorde a lo esta	blecido en el artículo :	188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y q	uint
párrafo del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, vigente, mis	imo que se detalla a continuación:	
78			
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,152.04		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	Ć E 40.0E		
REQUERIMIENTO	\$ 542.85		
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL AR	T.
0.010000		188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y	II,
	\$ 12,260.59	SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCA	- 4
IMPORTE CON GASTOS DE		PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, E	AL
EJECUCIÓN	4 ,	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICUI	
			EN
		161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.	EN
		161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 D	EN LO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,261.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 D CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXAC	EN LO EL



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No habiendo más hechos	que hacer constar se da por tel	rminada la diligencia	, siendo las	
Horas con	minutos del día ACTA que tras ser leída, y ente	del mes eradas de su conocir	de niento asientan de pu	_ del año; iño v letra su firma en
cada una de las fojas que quisieron	la integran para todos los efe	ectos a que haya lug hacerlo,	ar, las personas que e	en ella intervinieron y (excepto
	<u> </u>			
carbón legible con firma a	on) a firmar). Entregando el N utógrafa con quien se entendio o 141 y 194, fracción III del Cód	ó la diligencia con el	carácter mencionado,	, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QU	IEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENC	IA	EL (LA) DEPOSITA	RIO (A)
				
			TECTICO	
	TESTIGO		TESTIGO	
		=		
	FL (LA) NOTIE	ICADOR(A) EJECUTO)R(A)	